

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre seis (6) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez informándole que el señor **MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTTE**, presento memorial mediante el cual revoca el poder conferido a la Doctora **YULEIDIS MONTES PUELLO**, así mismo allego memorial otorgándole poder al Doctor **LUIS PATERNINA LOPEZ**, para su representación en la sucesión de la referencia. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Septiembre seis (6) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.

Demandante: MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTTE

Demandado: ESPERANZA BELEÑO MARIOTTE

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00242-00

Asunto: REVOCATORIA DE PODER

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Aceptar la revocatoria del poder conferido a la Doctora **YULEIDIS MONTES PUELLO**, en virtud de los términos descritos en el artículo 76 del CGP.

-Reconocer personería jurídica al Doctor **LUIS PATERNINA LOPEZ**, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor **MANUEL ESTEBAN BELEÑO MARIOTTE**, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito